

29077

269

Año 1777

JUSTICIA R. 12.269



Villa de Villaluengo

Expediente de Oposición de

Embargo de Piener form.<sup>do</sup>

por Juan Cancho de

cino de la misma en la Cau.<sup>a</sup>

Crimi. <sup>l</sup> Oficio sobre Dirpa

no detuvo se Fuego a las Benta.

sed A. de primero.

El s. Ignacio Piquer <sup>Tuer</sup> A. de segundo de la misma.

Antonio Vicente y Arpeletta

Deute marañepla.

EL DÍA CUARTO, VEINTI  
TRES DE ABRIL, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SETE.

Antonio Vicente Juv. Real y de el  
Juzgado de la Villa de Villanueva de donde voi Ceci  
no de

Consej. Doi, fec y verdadera Testimonio Alor S. V. que el  
presente vieren. Como en la Causa Criminal se  
oficio de la Real Justicia, sobre un tiro de Fuego  
que se disparó a las ventanas de el Al. de primero de  
esta villa D. Thomas Beneyto en la Noche de el  
dia doce de el proximo pasado de Setiembre, que se  
está substanciendo en este Juzgado, y mi oficio por  
orden de los M. J. S. V. Al. de el Crimen de  
la Real Aud. de este Reyno; al folio nueve bul  
ta, y dióse recomienda una Diligencia de Embra  
go, que se thenora ex como se sigue.

Incontinencia, (que

verifique al dia veinte y uno de este mes de Setiembre  
mar cerca pasado) Bautista Navarro Ministro

se sacaron, apuencias semi el <sup>no</sup> y texigos en cuem  
plim. <sup>to</sup> delo mandado en el proximo antecedente Auto  
como apuencias de Miguel y Fran. Co. Sancho hermanos =  
Acos Indiciados en esta causa apoder y magros de u  
Uma embargo los siguientes.

### Bienes Muebles

- 1 Primeram. <sup>te</sup> Dos Arzobis de Lana Bruzel
- 2 Una Arca con unos Calzones y Chupa de Paño Rojo y dentro =
- 3 En otra Arca cinco Barquinias de la qual es dos hermanos  
de, Dos negras, y una azul
- 4 Otra Arca con Dos Capas de hombre negras buenas.
- 5 Dos Ueras de Pano con sus tapetes regulares.
- 6 Una Cama Parada con Mantega, Colchon, una Banoha  
Dos sábanas, y dos Obnuadas
- Otra Cama Parada con un Pergon, y unas sábanas  
tres tenajas y dos Cocios otros con Cebada y Avena.
- Otra Arca con una Docena de Camisas, seis de hombre, y  
otras seis de Mujeres, seis sábanas, y una docena de seis velletas  
seis villas de Esparto, Doce Enudillas, Diez Platos
- Dois Calzones uno grande y otro Pequeno.
- Un macho de montar Castaño de cinco años, cuyo valor  
poco mas o menos ascenderá a cinquenta pesos.

### Bienes Vicios

Una Heredad en el troma gal de este termino con  
fronta con otra de D. Antonio temprado y Chavito bal  
Palve, de dos Tornales.

Un Huerto en la Calle vana de esta Villa con fronta  
con otro semi. Jph. talayero

269  
2  
Una Casa en la Plaza de los Arcos de la misma, con  
fronta con otra de Pedro Lopez, y Pedro Jph. Balta  
gon.

Y así embargados dichos Bienes de mencionado Bau  
tista Navarro Ministro, nombro en Depositario de  
ellos a Jph. Baltegon Sabriador, habitante en la Uera  
da de la Vical Barea de este termino, Ucino de esta  
Villa, quien el <sup>no</sup> doi fee conoxo, el qual los mue  
bles los recibio en su poder, y los vicios, recibio por entrega  
de de ellos a su voluntad todo apuencia de mi <sup>no</sup> <sup>no</sup>  
y texigos de que tambien doi fee, y renuncio las leyes de  
la entrega e prueba, de mi recibio y demas del caso, y  
reobligo con mi Persona, y Bienes habidos y por haver  
en la deuda formada a tenerlos de prompto, y mani  
fiesto y ala orden de mi Umá, u otro Juez quien  
esta causa conoxo, siempre que se le mande, o en su  
Defecto apagar su valor de propios suios a Ley de  
Depositario Real, y saca sus Penas, renunciando  
las leyes de su favor, y su furio, y Domicilio contra  
Gral del Dño en forma, y firmo pero no dicho  
Ministro por que dexo no saber, firmo por el uno  
de los texigos que lo fueron Jph. morron tornero  
Juan Better Javonero, y Pedro Sancho Villero, ve

#



esta parte para lo que como enqda: y  
enuevinta en el mismo dia el señor Ignacio  
Aguar Piquer Al. proveyo el siguiente, Haga  
se como lo dice el Auto conue antecedente  
Dictamen: lo mandolo el señor Ignacio Piquer  
Al. a los veinte y quatro dias del mes de Diciem  
bre del corriente año mil setecien. setenta y  
siete y firmo con mi eb. En. no. de que doifee.  
Ignacio Piquer Al. Antemi Antonio Vicen  
te, cuyo Auto y Dictamen notificado ala  
dha Parte en el dia dela fecha, para el uso  
de su Dño: y en cumplimiento del mandado le li  
bre el presente de las dichas Dilig. quemas por  
extremo constan en dha Causa Principal  
que me refiero: en la villa de Villarluengo a

veinte y nueve dias del mes de Diciembre de este  
año mil setecien. setenta y siete.



Entestim. de verdad  
Antonio Vicente

